Cobre Panamá FIRST QUANTUM

SOLICITUD

Ministerio DE Ambiente
RECIBIDO
POR: [signature]
FECHA: 26-6-2019
DESPACHO DEL DIRECTOR(A) REGIONAL

Minera Panamá, S.A.
Solicita Permiso de Tala en concepto de Indemnización Ecológica por afectación de 47.0188 ha de vegetación en el área de mina, Proyecto Mina de Cobre Panamá

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, OFICINA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, E.S.D.,

El suscrito, Todd Clewett, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte número N 7561222, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **Minera Panamá, S.A.,** sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil, con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San José del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recurso Minerales.

III.- Actualmente nos encontramos en la fase de construcción del proyecto, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Como parte de las actividades del proyecto Mina Cobre Panamá se requiere la afectación de vegetación para actividades relacionadas al desarrollo del proyecto Mina de Cobre Panamá. La vegetación a afectar está conformada por tres polígonos: 45.2511 ha, 0.1351 ha y 1.6326 ha para un total de 47.0188 ha de bosque secundario maduro.

V.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

Por lo expuesto,

SOLICITA, en vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación forestal se nos otorgue Permiso de Tala en concepto de indemnización ecológica de 47.0188 ha de bosque secundario maduro cuyos polígonos están descritos en el plano adjunto.

Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

a.- Copia del Certificado del Registro Público de MPSA.
b.- Copia simple de la resolución que aprueba el EIA.
c.- Copia de pasaporte del representante legal.
d.- Plano del área a afectar, con la descripción de los polígonos donde se afectará la vegetación.
e.- Copia de la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, contrato de Concesión Minera.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; Ley 1 de 3 de febrero de 1994 establece la legislación forestal; Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Reglamenta Ley Forestal); Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 (Tarifas para el pago de indemnización ecológica); Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003 (Delega competencia para el otorgamiento de permisos a Administrador Regional) y demás normas complementarias.

Panamá, a fecha de su presentación.

TODD CLEWETT
Representante Legal
MINERA PANAMÁ, S.A.